

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, de la resolución del procedimiento sancionador número SC 2/18.**

Habiendo resultado desconocida I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L. en el domicilio que consta en el procedimiento sancionador incoado a ésta con el número SC 2/18 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

- Que por la comisión de una infracción administrativa sanitaria grave se le ha impuesto una sanción de 4.000 euros por incumplimiento de los artículos 41.1.b) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y artículo 35 B) 4.ª y 5.ª de la Ley 14/1986, de 19 de abril, de General de Sanidad.
- Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente sancionador así como la notificación de la liquidación, pudiendo examinar y consultar el expediente en el Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, sito en la calle paseo María Agustín, 16, 50004 Zaragoza.
- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.
- Que podrá hacer efectiva la sanción mediante ingreso del importe en la c/c número ES78 2085 0103 98 0300633309 en los plazos que para el pago en periodo voluntario establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el periodo de pago voluntario sin ingresar el importe de la sanción impuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio con la exigencia de los intereses de demora, recargos y en su caso, costas que pudieran corresponder.

Zaragoza, 17 de octubre de 2018.— La Directora del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, M.ª Luisa Espinosa Vallés.